

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Periodo Anual de Sesiones 2024 - 2025

Viernes 11 de julio de 2025

Sesión semipresencial realizada en el Auditorio del Colegio de Ingenieros del
Perú, departamento de Lambayeque

Siendo las nueve horas con cincuenta minutos del once de julio de dos mil veinticinco se reunieron, presencialmente, en Auditorio del Colegio de Ingenieros del Perú, departamento de Lambayeque y, virtualmente, a través del medio tecnológico MS TEAMS, bajo la presidencia de la congresista Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN, los congresistas titulares: Isabel CORTEZ AGUIRRE, vicepresidente, Juan Bartolomé BURGOS OLIVEROS, secretario, María Antonieta AGÜERO GUTIÉRREZ, Carlos Enrique ALVA ROJAS, María del Carmen ALVA PRIETO, Sigrid Tesoro BAZÁN NARRO, Eduardo Enrique CASTILLO RIVAS, Jorge Samuel COAYLA JUÁREZ, Patricia Rosa CHIRINOS VENEGAS, Pasión Neomias DÁVILA ATANACIO, Américo GONZA CASTILLO, Jorge Alberto MORANTE FIGARI, Segundo Teodomiro QUIROZ BARBOZA, Wilson Rusbel QUISPE MAMANI, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO y Cruz María ZETA CHUNGA. Y los congresistas accesorios: Alex PAREDES GONZALES, Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS, Víctor FLORES RUÍZ, Arturo ALEGRÍA GARCÍA y Jeny Luz LÓPEZ MORALES.

Con el pedido de licencia de los congresistas Tania Estefany RAMÍREZ GARCÍA, María Grimaneza ACUÑA PERALTA y Héctor VENTURA ÁNGEL.

Se deja constancia de la presencia en la sala de las congresistas Noelia HERRERA MEDINA y Karol Ivett PAREDES FONSECA.

Verificado el quórum reglamentario inició la sexta sesión extraordinaria de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social (CTSS) correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2024-2025.

1. ORDEN DEL DÍA

1.1. Debate y votación del predictamen en insistencia recaído en la observación formulada por la presidente de la República a la Autógrafa de la Ley que viabiliza la ejecución de beneficios de los extrabajadores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente, en virtud de la aplicación de las Leyes 27803, 29059, 30484, 31218 y conexas. (recaídos en los proyectos de ley 6303/2023-CR, 7101/2023-CR y 7233/2023-CR).

La presidenta cedió el uso de la palabra al secretario técnico para la sustentación del predictamen. Finalizada la sustentación¹, la presidenta cedió el uso de la palabra a los congresistas para sus comentarios, preguntas u observaciones.

No habiendo intervenciones la presidenta sometió a votación el dictamen, siendo aprobado por mayoría con el voto a favor de los congresistas Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN, presidenta, Isabel CORTEZ AGUIRRE, vicepresidenta, Juan Bartolomé BURGOS OLIVEROS, secretario, María Antonieta AGÜERO GUTIÉRREZ, María del Carmen ALVA PRIETO, Carlos Enrique ALVA ROJAS, Sigrid Tesoro BAZÁN NARRO, Patricia Rosa CHIRINOS VENEGAS, Jorge Samuel COAYLA JUÁREZ, Pasión

¹ Ver predictamen en insistencia en el siguiente enlace: <https://wb2server.congreso.gob.pe/service-alfresco/alfresco/detalle/preview/file?idDocument=201d3d38-9f89-482e-8917-bbdfae947128&key=47j6sp1KH2eIP2lphiOp78e>

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Neomias DÁVILA ATANACIO (con reserva), Américo GONZA CASTILLO, Jorge Alberto MORANTE FIGARI y Segundo Teodomiro QUIROZ BARBOZA y Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO (con reserva). Se registró el voto en abstención del congresista Eduardo Enrique CASTILLO RIVAS. No se registraron votos en contra.

1.2. Debate y votación del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley 9621/2024-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que amplía la vigencia de la gestión descentralizada de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL).

La presidenta cedió el uso de la palabra al secretario técnico para la sustentación del predictamen. Finalizada la sustentación², la presidenta cedió el uso de la palabra a los congresistas para sus comentarios, preguntas u observaciones.

No habiendo intervenciones la presidenta puso a votación el predictamen, siendo aprobado por mayoría con el voto a favor de los congresistas Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN, presidenta, Isabel CORTEZ AGUIRRE, vicepresidente, Juan Bartolomé BURGOS OLIVEROS, secretario, María Antonieta AGÜERO GUTIÉRREZ, María del Carmen ALVA PRIETO, Carlos Enrique ALVA ROJAS, Sigrid Tesoro BAZÁN NARRO, Patricia Rosa CHIRINOS VENEGAS, Jorge Samuel COAYLA JUÁREZ, Pasión Neomias DÁVILA ATANACIO, Américo GONZA CASTILLO, Alberto MORANTE FIGARI, Segundo Teodomiro QUIROZ BARBOZA, Wilson Rusbel QUISPE MAMANI y Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO. Se registro el voto en abstención del congresista Eduardo Enrique CASTILLO RIVAS. No se registraron votos en contra.

1.3. Debate y votación del predictamen, recaído en los Proyectos de Ley 8449/2023-CR, 10573/2024-CR y 11318/2024-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que autoriza, excepcionalmente y por única vez, la incorporación al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los trabajadores CAS del Seguro Social de Salud (ESSALUD) que fueron beneficiados por la Ley 31539.

La presidenta cedió el uso de la palabra al secretario técnico para la sustentación del predictamen. Finalizada la sustentación³, la presidenta cedió el uso de la palabra a los congresistas para sus comentarios, preguntas u observaciones.

Participó la congresista Isabel CORTEZ AGUIRRE, quien solicitó retirar el párrafo referido a que se requiere contar con plaza presupuestada para el cambio del régimen CAS al régimen 728. La congresista Sigrid Tesoro BAZÁN NARRO solicitó la acumulación del proyecto 11707/2024-CR al dictamen en debate.

El congresista Alex PAREDES GONZALES alcanzó un texto sustitutorio sobre el dictamen elaborado, solicitando que sea incorporado, y que fueron ingresados a trámite documentario con RU 1975039, el texto que propone es el siguiente:

“(…)

² Ver predictamen PL 9621/2024-CR en el siguiente enlace: <https://wb2server.congreso.gob.pe/service-alfresco/alfresco/detalle/preview/file?idDocument=f6b7d6b7-6fa0-4227-bb0a-39025bcb28d5&key=47j6sp1KH2elP2lphiOp78e>

³ Ver predictamen PL 8449/2023-CR, 10573/2024-CR y 11318/2024-CR, en el siguiente enlace: <https://wb2server.congreso.gob.pe/service-alfresco/alfresco/detalle/preview/file?idDocument=5793fc6e-6a56-4e68-8dff-ed455dcb573d&key=47j6sp1KH2elP2lphiOp78e>

Artículo 2. Alcance

*La presente ley es de alcance al personal profesional, no profesional, asistencial y **administrativo**, que se encuentre laborando en el Seguro Social de Salud/ESSALUD), bajo el régimen del contrato administrativo de servicios (CAS) a plazo indeterminado o indefinido, que fue beneficiado por la Ley 31539.*

Artículo 3. Requisitos

Los requisitos para incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, al personal de Seguro Social del Salud (ESSALUD) contratado bajo el régimen del contrato de administrativo de servicios (CAS) y beneficiado por la Ley 31539, son los siguiente:

- a) **Estar laborando por mandato de la Ley 31539 bajo régimen laboral del Decreto Legislativo 1057-CAS, con contrato a plazo indeterminado.***
- b) **No encontrarse inhabilitado o impedido para prestar servicios al Estado conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.***

(...)”

La presidenta, al respecto, señaló que se aceptan las incorporaciones presentadas y la acumulación solicitada.

No habiendo más intervenciones puso a votación el predictamen, con cargo a redacción, para incorporar los aportes efectuados. El predictamen fue aprobado por unanimidad con el voto a favor de los congresistas Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN, presidenta, Isabel CORTEZ AGUIRRE, vicepresidente, Juan Bartolomé BURGOS OLIVEROS, secretario, María Antonieta AGÜERO GUTIÉRREZ, Carlos Enrique ALVA ROJAS, Sigrid Tesoro BAZÁN NARRO, Eduardo Enrique CASTILLO RIVAS, Patricia Rosa CHIRINOS VENEGAS, Jorge Samuel COAYLA JUÁREZ, Pasión Neomias DÁVILA ATANACIO, Américo GONZA CASTILLO, Alberto MORANTE FIGARI, Segundo Teodomiro QUIROZ BARBOZA, Wilson Rusbel QUISPE MAMANI y Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO. No se registraron votos en abstención ni votos en contra.

1.4. Debate y votación del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley 11261/2024-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que deroga el Decreto de Urgencia 004-2025, que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para la ejecución de intervenciones prioritarias para optimizar las actividades portuarias en el puerto del Callao.

La presidenta cedió el uso de la palabra al secretario técnico para la sustentación del predictamen. Finalizada la sustentación⁴, la presidenta cedió el uso de la palabra a los congresistas para sus comentarios, preguntas u observaciones.

Participó la congresista Isabel CORTEZ AGUIRRE quien consideró que la solución a la problemática no pasa por la derogación del DU 004-2025. A su turno, la congresista Patricia Rosa CHIRINOS VENEGAS, en calidad de autora del proyecto, consideró que el DU 004-2025 fue aprobado sin consulta previa y está perjudicando a los pescadores artesanales del Callao. En igual sentido se pronunciaron los congresistas Noelia HERRERA MEDINA, Segundo Teodomiro QUIROZ BARBOZA y María Antonieta AGÜERO GUTIÉRREZ sobre la necesidad de derogar el D.U. 004-2025 que solo

⁴ Ver predictamen 11261/2024-CR en el siguiente enlace: <https://wb2server.congreso.gob.pe/service-alfresco/alfresco/detalle/preview/file?idDocument=af3a9beb-d1ce-4679-ab91-2b6a9f6233b0&key=47j6sp1KH2elP2lphiOp78e>

favorece a los grandes armadores logísticos portuarios, pero discriminan y desconoce los derechos laborales de los pescadores artesanales.

No habiendo más intervenciones la presidenta sometió a votación el predictamen, siendo aprobado por mayoría con el voto a favor de los congresistas Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN, presidenta, Juan Bartolomé BURGOS OLIVEROS, secretario, María Antonieta AGÜERO GUTIÉRREZ, María del Carmen ALVA PRIETO, Carlos Enrique ALVA ROJAS, Sigrid Tesoro BAZÁN NARRO, Patricia Rosa CHIRINOS VENEGAS, Pasión Neomias DÁVILA ATANACIO, Segundo Teodomiro QUIROZ BARBOZA, Wilson Rusbel QUISPE MAMANI y Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO. Se registró el voto en contra de los congresistas Isabel CORTEZ AGUIRRE, vicepresidente, Eduardo Enrique CASTILLO RIVAS, Arturo ALEGRÍA GARCIA (por el congresista Héctor José VENTURA ANGEL), Jorge Alberto MORANTE FIGARI, Víctor FLORES RUÍZ (por la congresista Tania Estefany RAMÍREZ GARCÍA) y Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS (por la congresista Cruz María ZETA CHUNGA). Se registró el voto en abstención del congresista Jorge Samuel COAYLA JUÁREZ.

1.5. Debate y votación del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley 7249/2023-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que fortalece el rol del secretario técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios en las entidades públicas y dicta otras medidas para optimizar y maximizar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a nivel Nacional.

La presidenta cedió el uso de la palabra al secretario técnico para la sustentación del predictamen. Finalizada la sustentación⁵, la presidenta cedió el uso de la palabra a los congresistas para sus comentarios, preguntas u observaciones.

Participó el congresista Segundo Teodomiro QUIROZ BARBOZA quien solicitó incorporar el siguiente texto sustitutorio (ingresado con RU 1975075)

“1. Modificar el segundo párrafo del artículo 6.2, a fin de incluir de manera expresa a los entes del Poder Ejecutivo, y evitar exclusiones como la SUNEDU. El texto sugerido es:

“En los ministerios, entes, entidades y organismos públicos del Poder Ejecutivo, se aplica obligatoriamente la designación del secretario técnico.”

2. En el artículo 10.2, se propone:

- Modificar el inciso c), con la siguiente redacción:

“No cumplir con el deber de abstenerse de tramitar una denuncia o procedimiento administrativo disciplinario cuando se encuentre incurso en alguna causal de abstención prevista en el TUO de la Ley N.º 27444.”

- Incluir los incisos siguientes:

h) No realizar actuaciones previas de investigación antes del inicio del procedimiento administrativo disciplinario.

i) No garantizar el debido procedimiento, el respeto al principio de presunción de inocencia o incurrir en una actividad probatoria insuficiente.

⁵ Ver predictamen 7249/2023-CR en el siguiente enlace: <https://wb2server.congreso.gob.pe/service-alfresco/alfresco/detalle/preview/file?idDocument=09ad45b6-bd98-4854-851e-863242a88e91&key=47j6sp1KH2elP2lphiOp78e>

3. En el artículo 10.3, se debe precisar que las entidades públicas están obligadas a informar a SERVIR sobre las denuncias y reportes internos que adviertan presuntas faltas cometidas por los secretarios técnicos.

4. Modificar la Segunda Disposición Complementaria Final –Vigencia, con el siguiente texto:

“La primera y segunda disposición complementaria modificatoria entran en vigencia con la presente Ley. La cuarta y quinta disposición complementaria modificatoria, así como la disposición complementaria derogatoria, entrarán en vigor con la emisión de la Resolución de Presidencia Ejecutiva referida en el numeral 6.1 del artículo 6, respecto a las entidades de los gobiernos regionales y locales.”

5. Incorporar una Cuarta Disposición Complementaria Final con el siguiente contenido:

“La presente Ley se aplica supletoriamente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador de otros regímenes laborales, en lo que no se opongan a sus disposiciones o ante vacíos normativos, según corresponda.”

6. Agregar un segundo párrafo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, con el siguiente texto:

“Mientras la entidad pública no se encuentre comprendida en la implementación progresiva, se encuentra habilitada para designar al secretario técnico mediante resolución del titular, ya sea a dedicación exclusiva o en adición a sus funciones, siempre que no recaiga en servidores de confianza ni en dirigentes sindicales.”

7. Modificar el artículo 17 del Decreto Legislativo N.º 1023, en la Primera Disposición Complementaria Modificatoria, a fin de establecer multas no solo a las entidades sino también a los funcionarios responsables. El texto sugerido es:

“El incumplimiento de las resoluciones del Tribunal dentro del plazo previsto de quince (15) días acarrea la imposición de una multa coercitiva de diez (10) UIT a la entidad respectiva. Si luego de vencido el nuevo plazo otorgado persiste el incumplimiento, se reiterará la multa y se impondrá adicionalmente una multa de dos (2) UIT a los funcionarios competentes. Las multas deberán ser pagadas dentro del plazo de quince (15) días hábiles de notificadas, sin posibilidad de interposición de recursos administrativos.”

A su turno, la congresista Isabel CORTEZ AGUIRRE señaló que el predictamen no brinda soluciones adecuadas a la problemática expuesta.

No habiendo más intervenciones la presidenta puso a votación el predictamen, con cargo a redacción a fin de incluir las propuestas modificatorias del congresista Quiroz Barboza, siendo aprobado por mayoría con el voto a favor de los congresistas Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN, presidenta, Juan Bartolomé BURGOS OLIVEROS, María del Carmen ALVA PRIETO, Sigrid Tesoro BAZÁN NARRO, Patricia Rosa CHIRINOS VENEGAS, Jorge Samuel COAYLA JUÁREZ, Pasión Neomias DÁVILA ATANACIO, Segundo Teodomiro QUIROZ BARBOZA (con reserva), Wilson Rusbel QUISPE MAMANI y Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO. Se registró el voto en contra de los señores congresistas Isabel CORTEZ AGUIRRE, vicepresidente, Jorge Alberto MORANTE FIGARI, Víctor FLORES RUÍZ (por el congresista Héctor José VENTURA ANGEL) y Cruz María ZETA CHUNGA. Se registró el voto en abstención de los señores congresistas María Antonieta AGÜERO GUTIÉRREZ, Carlos Enrique ALVA ROJAS y Américo GONZA CASTILLO.

1.6. Debate y votación del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley 10888/2024-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que garantiza el acceso del trabajador de limpieza pública a los programas sociales.

La presidenta cedió el uso de la palabra al secretario técnico para la sustentación del predictamen. Finalizada la sustentación⁶, la presidenta cedió el uso de la palabra a los congresistas para sus comentarios, preguntas u observaciones.

No habiendo intervenciones la presidenta puso a votación el dictamen elaborado, el que fue aprobado por mayoría con el voto a favor de los congresistas Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN, presidenta, Isabel CORTEZ AGUIRRE, vicepresidente, Juan Bartolomé BURGOS OLIVEROS, secretario, María Antonieta AGÜERO GUTIÉRREZ, María del Carmen ALVA PRIETO, Carlos Enrique ALVA ROJAS, Sigrid Tesoro BAZÁN NARRO, Eduardo Enrique CASTILLO RIVAS, Patricia Rosa CHIRINOS VENEGAS, Jorge Samuel COAYLA JUÁREZ, Pasión Neomias DÁVILA ATANACIO, Américo GONZA CASTILLO, Segundo Teodomiro QUIROZ BARBOZA, Wilson Rusbel QUISPE MAMANI, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO y Víctor FLORES RUÍZ (por el congresista Héctor José VENTURA ANGEL) y Cruz María ZETA CHUNGA. Se registró el voto en abstención del congresista Jorge Alberto MORANTE FIGARI. No se registró votos en contra.

1.7. Debate y votación del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley 8099/2023-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que autoriza el adelanto de la compensación por tiempo de servicios para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público.

La presidenta cedió el uso de la palabra al secretario técnico para la sustentación del predictamen. Finalizada la sustentación⁷, la presidenta cedió el uso de la palabra a los congresistas para sus comentarios, preguntas u observaciones.

No habiendo intervenciones la presidenta sometió a votación el predictamen, siendo aprobado por unanimidad con el voto a favor de los congresistas Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN, presidenta, Isabel CORTEZ AGUIRRE, vicepresidente, Juan Bartolomé BURGOS OLIVEROS, secretario, María Antonieta AGÜERO GUTIÉRREZ, Carlos Enrique ALVA ROJAS, Sigrid Tesoro BAZÁN NARRO, Eduardo Enrique CASTILLO RIVAS, Jorge Samuel COAYLA JUÁREZ, Pasión Neomias DÁVILA ATANACIO, Américo GONZA CASTILLO, Patricia Rosa CHIRINOS VENEGAS, Jorge Alberto MORANTE FIGARI, Segundo Teodomiro QUIROZ BARBOZA, Wilson Rusbel QUISPE MAMANI, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO y Víctor FLORES RUÍZ (por el congresista Héctor José VENTURA ANGEL). No se registraron votos en abstención ni en contra.

1.8. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 11291/2024-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la asignación por cumplir años de servicio.

⁶ Ver predictamen 10888/2024-CR en el siguiente texto: <https://wb2server.congreso.gob.pe/service-alfresco/alfresco/detalle/preview/file?idDocument=894032af-28a8-4ecf-a6b2-e88d0211a708&key=47j6sp1KH2elP2lphiOp78e>

⁷ Ver predictamen 8099/2023-CR en el siguiente enlace: <https://wb2server.congreso.gob.pe/service-alfresco/alfresco/detalle/preview/file?idDocument=d52d355f-859d-4807-ad46-1f81bb7166e9&key=47j6sp1KH2elP2lphiOp78e>

La presidenta cedió el uso de la palabra al secretario técnico para la sustentación del predictamen. Finalizada la sustentación⁸, la presidenta cedió el uso de la palabra a los congresistas para sus comentarios, preguntas u observaciones.

Participó el congresista Alex PAREDES GONZALES quien apoyó el sentido del predictamen elaborado que reconoce el tiempo de trabajo continuo de los servidores del régimen 276. Por su parte, la congresista Karol Ivett PAREDES FONSECA, en calidad de autora del proyecto, agradeció el dictamen elaborado que guarda concordancia con los objetivos propuestos por su proyecto legislativo y solicitó el apoyo de los congresistas para su aprobación.

No habiendo más intervenciones la presidenta sometió a votación el predictamen, siendo aprobado por unanimidad con el voto a favor de los congresistas Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN, presidenta, Isabel CORTEZ AGUIRRE, vicepresidente, Juan Bartolomé BURGOS OLIVEROS, secretario, María Antonieta AGÜERO GUTIÉRREZ, María del Carmen ALVA PRIETO, Carlos Enrique ALVA ROJAS, Eduardo Enrique CASTILLO RIVAS, Patricia Rosa CHIRINOS VENEGAS, Jorge Samuel COAYLA JUÁREZ, Pasión Neomias DÁVILA ATANACIO, Americo GONZA CASTILLO, Jorge Alberto MORANTE FIGARI, Segundo Teodomiro QUIROZ BARBOZA, Wilson Rusbel QUISPE MAMANI, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO y Víctor FLORES RUÍZ (por el congresista Héctor José VENTURA ANGEL). No se registraron votos en abstención ni en contra.

1.9. Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 11076/2024-CR que propone la Ley de actualización de la escala remunerativa de los trabajadores de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

La presidenta cedió el uso de la palabra al secretario técnico para la sustentación del predictamen. Finalizada la sustentación⁹, la presidenta cedió el uso de la palabra a los congresistas para sus comentarios, preguntas u observaciones.

Participó el congresista Alex PAREDES GONZALES quien saludo la presencia en la sala del Superintendente Nacional de Fiscalización Laboral, Dr. Enrique Michael Guevara Varela, quien apoyó las mesas de trabajo sobre el tema en debate brindando su valiosa opinión institucional y la inhibición del tema brindará mayor celeridad para la elaboración del dictamen por la comisión correspondiente (Presupuesto y Cuenta General de la República).

A su turno, el congresista Segundo Teodomiro QUIROZ BARBOZA solicitó la acumulación del Proyecto de Ley 11749/2024-CR al predictamen en debate.

No habiendo más intervenciones la presidenta sometió a votación el predictamen de inhibición con el pedido de acumulación solicitado, siendo aprobado por unanimidad con el voto a favor de los congresistas Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN, presidenta, Isabel CORTEZ AGUIRRE, vicepresidente, Juan Bartolomé BURGOS OLIVEROS, secretario, María Antonieta AGÜERO GUTIÉRREZ, Carlos Enrique ALVA ROJAS, María del Carmen ALVA PRIETO, Sigrid Tesoro BAZÁN NARRO, Patricia Rosa CHIRINOS VENEGAS, Jorge Samuel COAYLA JUÁREZ, Pasión Neomias DÁVILA ATANACIO,

⁸ Ver predictamen 11291/2024-CR en el siguiente enlace: <https://wb2server.congreso.gob.pe/service-alfresco/alfresco/detalle/preview/file?idDocument=c527f45c-2543-49da-b1f1-68dab9a16050&key=47j6sp1KH2elP2lphiOp78e>

⁹ Ver predictamen 11076/2024-CR en el siguiente enlace: <https://wb2server.congreso.gob.pe/service-alfresco/alfresco/detalle/preview/file?idDocument=5b484150-b2b1-4390-9e27-1cb29cb4a2a6&key=47j6sp1KH2elP2lphiOp78e>

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Americo GONZA CASTILLO, Jorge Alberto MORANTE FIGARI, Segundo Teodomiro QUIROZ BARBOZA, Wilson Rusbel QUISPE MAMANI, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO y Víctor FLORES RUÍZ (por el congresista Héctor José VENTURA ANGEL). No se registraron votos en abstención ni en contra.

1.10. Debate y votación del Informe Final del Grupo de Trabajo encargado del Seguimiento y Fiscalización sobre el Cumplimiento de los Convenios Colectivos en el Sector Estatal, en el marco de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

La presidenta cedió el uso de la palabra al congresista Américo GONZA CASTILLO, coordinador del grupo de trabajo para que informe sobre las actividades realizadas y conclusiones arribadas.

Finalizada la sustentación del informe final¹⁰ y no habiendo intervenciones la presidenta procedió con la votación, siendo aprobado por mayoría con el voto a favor de los congresistas Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN, Isabel CORTEZ AGUIRRE, María Antonieta AGÜERO GUTIÉRREZ, María del Carmen ALVA PRIETO Carlos Enrique ALVA ROJAS, Jorge Samuel COAYLA JUÁREZ, Pasión Neomias DÁVILA ATANACIO, Américo GONZA CASTILLO, Segundo Teodomiro QUIROZ BARBOZA, Wilson Rusbel QUISPE MAMANI, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO y Víctor FLORES RUÍZ (accesitario del congresista Ventura Ángel). Se registró el voto en contra de la congresista Sigrid Tesoro BAZÁN NARRO. No se registraron votos en abstención.

2. CIERRE DE SESIÓN

No habiendo más temas a tratar la presidenta encargada consultó a los congresistas la aprobación del acta de la sesión con dispensa de su lectura. El acta fue aprobada y finalizó la sesión siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos.

Se deja constancia que la grabación, video¹¹ y los archivos del aplicativo MS Teams de la sesión forman parte de la presente acta.

ELVA EDHIT JULÓN IRIGOÍN
Presidenta

JUAN BARTOLOMÉ BURGOS OLIVEROS
Secretario

¹⁰ Ver Informe Final en el siguiente enlace: <https://wb2server.congreso.gob.pe/service-alfresco/alfresco/detalle/preview/file?idDocument=01ca8d7a-b783-46dc-8376-b30f3644ebf6&key=47j6sp1KH2eIP2lphiOp78e>

¹¹ Ver video de la 6ta SE en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=9axwsBC9Cz4>